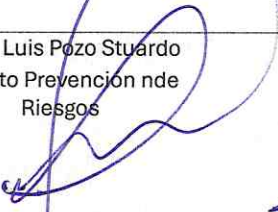


	Procedimiento	Cód: P-SSO-05
	PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PRODUCTORAS Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DE EVENTOS A REALIZAR EN PARQUE PADRE HURTADO.	Nº Rev. 0

	Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre	Luis Pozo Stuardo	Rafael Cortez Flores	Rafael Ortiz Correa
Cargo	Experto Prevención de Riesgos	Jefe Dpto. Prevención de Riesgos	Gerente General
Firma			
Fecha	03-09-2024		

En la necesidad de contar con un procedimiento de deberes y acciones a seguir, común para todas las productoras de eventos, a realizar en Parque Padre Hurtado, perteneciente a la Junta de Alcaldes (en adelante La Junta), en referencias a temas de Prevención de Riesgos, se dicta el siguiente Protocolo, que formará parte del Reglamento para Productoras de Eventos, y de los contratos suscritos por los mismos.

1.-CONOCIMIENTO DE LA PRODUCTORA DE EVENTO Y DE LAS EMPRESAS

SUBCONTRATISTAS DEL EVENTO.: La Productora y/o las empresas subcontratistas del evento deberán entregar la siguiente información al Departamento de Prevención de Riesgos:

NOMBRE DE LA PRODUCTORA:

DIRECCIÓN:

GIRO:

RUT:

TELÉFONO:

MUTUALIDAD MEDIANTE CERTIFICADO ACTUALIZADO

Nº ADERENTE

FECHA DE INICIO

FECHA DE TÉRMINO

UBICACIÓN EXACTA:

SUPERVISOR DEL EVENTO Y CELULAR:

EXPERTO EN P. R. P Y CELULAR

2.-REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Antes de iniciar el montaje, se deberán reunir en coordinación, el Experto en Prevención y el encargado de montaje de la productora, con el Supervisor de áreas verdes, de infraestructuras y el Departamento de Prevención de Riesgos de la Junta, dejando acta de acuerdo con la revisión del presente documento.



	Procedimiento	Cód: P-SSO-05
	PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PRODUCTORAS Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DE EVENTOS A REALIZAR EN PARQUE PADRE HURTADO.	Nº Rev. 0

3.-DEBERES DE LA PRODUCTORA

- La Productora deberá presentar un Programa de Trabajo, que considere las directrices en materias de seguridad y salud laboral, de acuerdo con la ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Deberá facilitar el acceso inmediato a la información relativa a las condiciones laborales, contractuales y de seguridad, de sus trabajadores, así como las de las empresas subcontratistas que laboren para ellos, ya sea que la solicite La Junta o el Departamento de Prevención de Riesgos debidamente identificada.
- Deberá presentar al Departamento de Prevención de la Junta, la nómina de trabajadores, que laborarán en las tres etapas del proceso del evento (montaje, evento como tal y desmontaje) indicando nombre y RUN. Sólo los trabajadores indicados en esa nómina estarán autorizados para ingresar al recinto.
- Al inicio y al término de la relación contractual, la productora y las empresas subcontratistas del evento deberán contar con los siguientes documentos:

F30, que corresponde a los Antecedentes Laborales y Previsionales.

F30-1, que corresponde al Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales.

- Deberá cumplir oportuna y debidamente las obligaciones laborales y previsionales, de los trabajadores ocupados en la obra, faena o servicio para la Junta. Asimismo, deberá hacerse cargo, a su costo y cuando se lo solicite por escrito, de la defensa de las acciones judiciales o reclamos administrativos dirigidos en contra de ésta y que se deriven de los servicios prestados por los trabajadores.
- Deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, para lo cual será obligatorio hacerles entrega de todos los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales, debidamente documentadas, en el transcurso del montaje, desmontaje y evento como tal.
- Deberá vigilar, cumplir y hacer cumplir a su personal y el de las empresas subcontratadas, las normas de Prevención de Riesgos, Orden, Higiene y Seguridad, además de la obligación de informar los riesgos presentes en la faena y procedimientos asociados a su prevención y control que exigen tanto la Ley, como la Junta.



	Procedimiento	Cód: P-SSO-05
	PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PRODUCTORAS Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DE EVENTOS A REALIZAR EN PARQUE PADRE HURTADO.	Nº Rev. 0

- Acatar las medidas que la Junta decida tomar, en virtud de cualquier incumplimiento y en general de las normas y procedimientos que sean aplicables a la productora y empresa subcontratadas.
- Realizar charlas de Inducción a su personal y personal de empresas subcontratadas, sobre los riesgos en sus labores, debidamente documentadas.
- Toda persona que ingrese al área de trabajo, en el montaje, desmontaje y evento propiamente tal, debe hacer uso del equipo de protección personal que corresponda, según norma definida por el Departamento de Seguridad para cada trabajo y área; calzado de seguridad, cascos, guantes, lentes, protector auditivo, entre otros.
- De acuerdo a la envergadura del evento, y a solicitud de Junta de Alcaldes, la Productora deberá mantener en faena de montaje, desmontaje y evento como tal, un Experto en Prevención de Riesgos, lo que se acordará con el departamento de prevención de riesgos, en la primera reunión de terreno que se tenga con la productora.
- Deberá acatar las recomendaciones de la Gerencia, Subgerente, Supervisores y Dpto. de Prevención de Riesgos, responsables del área donde se realizan los trabajos.
- El Supervisor o Coordinador de la productora o la Empresa subcontratista debe permanecer en terreno durante toda la ejecución de los trabajos, debiendo ser el primero en ingresar y el último en retirarse, respecto de su grupo de trabajo.
- DETENER UN TRABAJO si se considera que en su ejecución se pone en riesgo a personas y/o bienes ya sea de su empresa y/o de la Junta.
- Notificar a la Junta con dos días hábiles de anticipación, en caso de que los trabajos de la productora y/o empresas subcontratistas requieran el ingreso de personal extraordinario durante la semana y/o horarios nocturnos.
- Mantener todos los lugares de trabajo limpios, en orden y libres de obstáculos, retirando materiales sobrantes y desperdicios, al término de cada jornada.
- Todo vehículo que ingrese o saliere del recinto, será chequeado por la Guardia respectiva.



	Procedimiento	Cód: P-SSO-05
	PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PRODUCTORAS Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DE EVENTOS A REALIZAR EN PARQUE PADRE HURTADO.	Nº Rev. 0

4.-DEBERES DE LA JUNTA:

- La productora y las empresas subcontratistas del evento deberán formular un Programa de Trabajo que considere las directrices en materias de seguridad y salud laboral durante todas las faenas, para ser aprobado por el representante del Departamento de Prevención de Riesgo de la Junta, el que será entregado en la primera visita a terreno.
- La productora y las empresas subcontratistas del evento están obligadas a informar a La Junta, cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo, con la finalidad de aplicar medidas correctivas para subsanar la condición detectada o evitar la repetición en caso de accidente.
- El supervisor y el Experto de la Junta, con el Experto en Prevención de Riesgos de la Productora o empresa subcontratista, deberá determinar soluciones a las situaciones planteadas, siendo deber de la Productora o empresa subcontratista contar con los medios materiales y humanos para llevar a cabo las medidas necesarias para corregir la situación.
- El experto en Prevención de Riesgos de La Junta debe revisar los plazos acordados, la implementación de la medida, a modo de asegurarse la corrección de la condición subestándar detectada.
- La Junta deberá vigilar el cumplimiento por parte de la Productora o empresas subcontratistas del evento, de la obligación de informar a sus trabajadores de:
 - Los riesgos que entrañan las labores que ejecutarán.
 - Las medidas de control y prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.
 - Los métodos de trabajo correctos.
 - La entrega y uso correcto de los elementos y equipos de protección.
- La Junta cada vez que ésta lo requiera, podrá solicitar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asignados a los servicios, como asimismo de los subcontratistas en relación con los trabajadores asignados a sus servicios.



	Procedimiento	Cód: P-SSO-05
	PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PRODUCTORAS Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DE EVENTOS A REALIZAR EN PARQUE PADRE HURTADO.	Nº Rev. 0

5.-DISPOSICIONES LEGALES

5.1-La Productora y las empresas subcontratistas del evento deben conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente las siguientes:

Ley N°16.744 “Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales” y sus reglamentos.

D.S. N° 594, Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

D.S. N° 458 "Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo".

Código del Trabajo.

Ley 20123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

Ley 21.643, Ley Karin.

5.2-Presentar cuando se le requiera, los siguientes documentos:

F30 y F30-1, cumplimiento y certificado de obligaciones laborales y previsionales.

Presentar copia de los contratos de sus trabajadores.

6.-PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- En todo evento, la productora y las empresas subcontratadas por ésta deben contar con extintores, de acuerdo con el Decreto 594.
- Los extintores deben ser del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que existan en la faena, y de una capacidad mínima de 10 kilos.

* Por normativa, Junta de Alcaldes no permite pirotecnia al interior del parque. Solo a modo informativo, todo evento en que se utilicen fuegos de artificio debe requerir y tramitar las autorizaciones respectivas ante el departamento OS11 de Carabineros de Chile.



	Procedimiento	Cód: P-SSO-05
	PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PRODUCTORAS Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DE EVENTOS A REALIZAR EN PARQUE PADRE HURTADO.	Nº Rev. 0

7.-DE LA SEGURIDAD, SEÑALES Y LETREROS DE ADVERTENCIA

- Toda vez que las condiciones de trabajo así lo requieran, la productora o en su defecto la empresa subcontratista debe disponer de los señaleros, señalizaciones y barreras correspondientes.
- Deberá tener debidamente señalizada las zonas de peligro de alto voltaje, tomas eléctricas, accesos de salidas de emergencia, ubicación de extintores, y otros.
- Deberá evitar el acceso a la zona de montaje, evento y desmontaje, a personas ajenas a la organización y/o producción del evento.
- El acceso de público al evento, así como la salida deberá estar debidamente señalado, y ceñirse a lo previamente establecido en el layout.
- Deberá contar con personal de seguridad, encargado de mantener el orden y prevenir cualquier acto que ponga en riesgo la seguridad de las personas al interior del recinto.
- En caso de eventos masivos y con el objetivo de disminuir aglomeraciones de espera al ingreso, se recomienda la apertura de puertas al menos 2 horas antes del inicio del evento.
- Deberá instalar rejas, con la finalidad de canalizar el ingreso de las personas en las puertas de acceso y así evitar desórdenes y controlar aforos.
- Deberá comunicar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Seguridad de Providencia, Las Condes y La Reina la realización del evento, indicando día y hora.

8.-HIGIENE, ORDEN Y ASEO EN INSTALACIONES.

- Deberá contar con baños químicos para el personal y el público en general, acorde al número de asistente y personal de trabajo.



	Procedimiento	Cód: P-SSO-05
	PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PRODUCTORAS Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DE EVENTOS A REALIZAR EN PARQUE PADRE HURTADO.	Nº Rev. 0

- Todo material almacenado a la intemperie, incluso el sobrante, debe quedar ubicado y ordenado convenientemente y nunca en accesos a instalaciones, maquinarias o grifos contra incendio.
- Por ningún motivo se debe almacenar material sobrante, herramientas o materiales a utilizar, sobre estructuras o niveles de trabajo que presenten potencial riesgo de caídas y por ende de accidentes para el personal que labora en niveles inferiores.
- Los clavos incorporados en las maderas producto de descimbres, deben ser retirados o en su defecto, doblados por los riesgos de accidentes que éstos presentan.

9.-INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES

- Mantener el Protocolo sobre accidentes actualizado.
- Se debe informar al Depto. de Prevención de Riesgos y a la Junta, de la ocurrencia de accidentes en el lugar de trabajo.
- Informar de inmediato un accidente potencialmente grave o fatal y paralizar esa faena.

10.-SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

- La Productora y/o empresas subcontratistas del evento deben mantener un centro de primeros auxilios botiquín de primeros auxilios y una camilla con dos frazadas, implementos que deberán estar a cargo de una persona con conocimientos de primeros auxilios, durante el montaje, días del evento y desmontaje.
- Será obligación de la Productora contratar los servicios de ambulancia de acuerdo con el DS N° 218



	Procedimiento	Cód: P-SSO-05
	PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PRODUCTORAS Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DE EVENTOS A REALIZAR EN PARQUE PADRE HURTADO.	Nº Rev. 0

- Las empresas y/o subcontratistas del evento que no dieran cumplimiento a los artículos anteriores, no podrán comenzar a prestar servicios o ejecutar una obra o faena.

Nombre de quien firma: _____

Firma de quien lo recibe: _____

La Reina, ____ de _____ de 202

